JOSE PASCUAL MARTI GARCIA (1 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 11/11/2026
HASH: 2112df55e3b910069ef646c51c655327

Vicente Javier Castelló Cenzuela (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 11/11/2026
HASH: 2022e91e98a76888ffe2843ec849435ee

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 265/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto del Expediente: AYUDAS NATALIDAD 2026

JOSE PASCUAL MARTI GARCIA, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sueras (Castellón), en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa vigente , adopta la siguiente

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Sueras aprobada definitivamente mediante anuncio del BOP de fecha 23 de julio de 2020.

Considerando que el artículo 3 de la Ordenanza respecto del ámbito de aplicación dispone que:

"3.1 El ayuntamiento por medio de la regulación prevista en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones respecto de las siguientes áreas siempre y cuando estén dentro del ámbito competencial que le atribuya la legislación de régimen local y sectorial estatal o autonómica :

…. 9) ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN: Fomento de medidas que tiendan al asentamiento de la población mediante ayudas en materia de natalidad y otras ayudas económicas y sociales para evitar la despoblación."

El ayuntamiento suplementará la ayuda por importe de 2.500€, más las ayudas que puedan provenir de otras administraciones vía subvención.

Vistas las Bases redactadas para tal efecto que literalmente dicen:

"**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS NATALIDAD 2026**

Artículo 1. Fundamento Legal.

Esta Ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de fecha 23 de julio de 2020.

DECRETO Número: 2026-0147 Fecha: 11/11/2026

Cód. Validación: DJK7QHDX5D66EA5A4KX6RKJRQ
Verificación: https://suera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Artículo 2. Objeto.

El objeto de estas Bases es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad en Sueras para el año 2026.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas Bases:

— Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales que tengan hijos en el año 2026

— Asimismo serán beneficiarios los adoptantes de niños de hasta seis años cuya resolución judicial recaiga en el año 2026

Artículo 4. Requisitos para la Concesión de la Subvención.

1. Dará lugar al reconocimiento de la subvención cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior durante el año 2026.

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que resida en el Municipio con carácter efectivo y acreditados en este Municipio con al menos 6 meses la madre o padre antes del hecho causante (nacimiento del hijo o adopción). Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento.

3. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio por un período de 24 meses mediante declaración responsable.

En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, asimismo, en el domicilio del adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

4. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.

DECRETO
Número: 2026-0147 Fecha: 11/11/2026

Cód. Validación: DJK7QHDX5D66EA5A4KX6RKJRQ
Verificación: https://suera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Artículo 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento.

1. Importe.

El Ayuntamiento anualmente en su Presupuesto destinará una cantidad global de 2.500€ en la partida presupuestaria 231-48001, siendo el importe máximo a conceder de 500€.

2. Procedimiento.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP y hasta el 31 de diciembre de 2026, con la siguiente documentación:

— Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.

— Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.

— Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos los últimos 6 meses desde el hecho causante, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.

— Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior.

— Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso.

— Declaración responsable de residir en el municipio durante al menos 24 meses después de la concesión de la ayuda.

2. Completada la documentación, una vez expirado el plazo otorgado al efecto por los Servicios Municipales, se comprobarán los datos e, informado el asunto por la Alcaldía, se elevará propuesta al Pleno que aprobará el expediente y las cuantías individualizadas correspondientes, dicho Acuerdo será notificado a los solicitantes.

Artículo 6. Responsabilidades.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

DECRETO Número: 2026-0147 Fecha: 11/11/2026

Cód. Validación: DJK7QHDX5D66EA5A4KX6RKJRQ
Verificación: https://suera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Asimismo dará lugar al reintegro de la ayuda el incumplimiento previsto en el artículo 4.3 de las Bases.

Artículo 7. Compatibilidades.

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia

Artículo 8. Régimen jurídico.

La Normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia son las propias Bases.

Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/176 de 11 de noviembre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el resto de la normativa vigente y desarrollo, RESUELVO:

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de las ayudas de Natalidad para el año 2026 según el texto transcrito a la resolución, dando publicidad a la Convocatoria.

Segundo.- Proceder al anuncio de las Bases y Convocatoria en el BOP, así como en la sede electrónica municipal suera.sedelectronica.es.

Lo manda y firma el alcalde, del que como secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción en el libro de resoluciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

En Sueras, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0147 Fecha: 11/11/2026

Cód. Validación: DJK7QHDX5D66EA5A4KX6RKJRQ
Verificación: https://suera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4